

Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, que revisan la Resolución de 2011 sobre la representación de los Estados miembros de la UE en el Consejo Fundacional de la AMA y la coordinación de las posiciones de la UE y de sus Estados miembros con anterioridad a las reuniones de la AMA

(2015/C 417/08)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS

RECORDANDO

La Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre la representación de los Estados miembros de la UE en el Consejo Fundacional de la AMA y la coordinación de las posiciones de la UE y de sus Estados miembros con anterioridad a las reuniones de la AMA, y en particular el hecho de que se revisará a más tardar el 31 de diciembre de 2015 la experiencia adquirida en la aplicación de dicha Resolución ⁽¹⁾.

DESTACANDO

Los debates en la sesión ministerial informal de Deportes celebrada en Luxemburgo los días 6 y 7 de julio de 2015, en la que se intercambiaron puntos de vista sobre la aplicación de la Resolución.

ACUERDAN QUE

El sistema de representación y los acuerdos de coordinación establecidos en la Resolución de 2011 sigan vigentes.

RECONOCEN QUE ES PRECISO REFORZAR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

- mayor implicación periódica de la Presidencia del Consejo en reuniones del Consejo de Europa (incluido el CAHAMA) y la Agencia Mundial Antidopaje (AMA);
- contribuciones más sistemáticas de la Comisión en la preparación del proyecto de mandato de la UE sobre las materias que sean competencia de la UE;
- incrementar el conocimiento científico entre los Estados miembros y la Presidencia del Consejo, por ejemplo utilizando la red informal de expertos existente;
- aumentar las reuniones de coordinación *ad hoc* y sobre el terreno, así como los preparativos para las «reuniones de las autoridades públicas».

ACUERDAN QUE

A más tardar el 31 de diciembre de 2018, el Consejo y los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, revisarán una vez más la experiencia adquirida en la nueva aplicación de la Resolución de 2011 y estudiarán si es precisa alguna adaptación de los acuerdos establecidos en dicha Resolución.

⁽¹⁾ DO C 372 de 20.12.2011, p. 7.